

PARANA, **04 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N° S01: 4064/2019 UADER\_RECTORADO, referido a los fondos recibidos del convenio específico firmado con la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera corresponde a un proyecto interinstitucional, en el que trabajaron mancomunadamente la Escuela Normal Superior "Mariano Moreno" y la Facultad de Ciencia y Tecnología, Sede Concepción del Uruguay.

Que su diseño fue aprobado por el Consejo General de Educación a través de la Resolución N° 3495/17 en el año 2018 dio inicio y en diciembre de 2019 culminó su dictado. Su Comité Académico, conformado por un miembro de cada una de las tres instituciones participantes, actuó como responsable de constituir el equipo docente bajo la coordinación de la Fundación Dr. Manuel Sadosky.

Que la carrera, tal lo especifica la Resolución N°1616/11 del Consejo General de Educación en su Anexo I, contó con una coordinadora y debido al número de postulantes que se encontraban en condiciones de cursar la carrera, se decidió conformar dos (02) comisiones para realizar un seguimiento permanente de los estudiantes, lo cual implicó que cada docente dictara dos veces cada módulo. Esta decisión se basó en que la Especialización en Didáctica de las Ciencias de la Computación es una formación intensiva en recursos humanos y requería del acompañamiento docente a los estudiantes, en una relación de 1 ó 2 a 20, dado que los contenidos a abordar eran completamente desconocidos por los cursantes y necesitaban de asistencia continua para su mejor comprensión.

Que también se realizaron tutorías para acompañar a los estudiantes en las producciones de los trabajos finales de los seminarios. Cabe destacar que se inscribieron 130 personas, de las cuales iniciaron 97 y culminaron la totalidad de los seminarios 55 estudiantes.

Que en cuanto a las horas destinadas para financiar la carrera, de acuerdo a lo estipulado en el convenio firmado, se estableció, en la Cláusula Séptima, que las mismas

ascienden a la suma equivalente a dos mil ciento sesenta (2.160) horas, cuando la hora cátedra fuera de 40 minutos, para el desarrollo del primer año, e igual cantidad para el segundo año. A los efectos de este cálculo, se tomó como referencia el valor de una (01) hora cátedra de Nivel Superior, sin antigüedad, vigente en la provincia de Entre Ríos.

Que es importante en este punto aclarar que, la Fundación Dr. Manuel Sadosky debía transferir por tramos los fondos cada año, ya que los pagos estaban organizados de la siguiente forma para el año I: el 10% del total de horas se transferían ante la presentación del listado de inscriptos, el 40% al finalizar la primera mitad del año, presentando el informe académico de lo actuado y el 50% restante al finalizar el año I, presentando el informe completo correspondiente a dicho año. En cada una de estas tres instancias la Facultad debía presentar la constancia del valor de la hora cátedra emitida por el Consejo General de Educación, y la Universidad debía emitir la factura correspondiente.

Que en el presente año, los docentes cobraron el primer 10% y el 40% correspondiente al año I, quedando por cobrar el 50% restante, dicho fondos se encuentran depositados en la cuenta de la Universidad, sin haber percibido aún los fondos correspondientes al año II de dictado, por parte de la Fundación Dr. Manuel Sadosky

Que obra en el expediente de referencia los contratos de los docentes en el marco del convenio específico firmado con la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que a fs 464 obra informe de la Subsecretaría de Extensión de la FCyT, solicitando tratamiento ante este Consejo Superior de los fondos recibido de la Fundación Dr. Manuel Sadosky equivalente al 50 % de lo adeudado a los docentes, equivalentes a 1080 horas cátedra nivel Superior con un valor de la hora cátedra de \$ 903,68 que equivale al monto total de \$ 975.974,40.

Que se le asigna la suma de \$ 975.974,40 a la responsable la Subsecretaria de Extensión Universitaria Facultad de Ciencia y Tecnología UADER Lic. Lourdes PRALONG; siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas

aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.

Que a fs 466/467 la Secretaría Económico Financiera de la Universidad eleva el detalle de cada docente con sus respectivos montos y la imputación correspondiente y manifiesta que corresponde darle celeridad a la asignación de los fondos mencionados.-

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda aprobar todo lo actuado en el expediente, reconocer el gasto y autorizar a la Secretaría Económica Financiera a librar los fondos a cada docente con sus respectivos montos.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar todo lo actuado en el expediente de referencia, reconocer el gasto y autorizar a la Secretaría Económica Financiera a librar los fondos.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar todo lo actuado en el expediente N° S01: 4064/2019 UADER\_RECTORADO y reconocer el gasto en el marco del convenio específico firmado con la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación, a los docentes que como anexo único forman parte de la presente, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 975.974,40) correspondiente al 50 % del año 1 de la Especialización.-

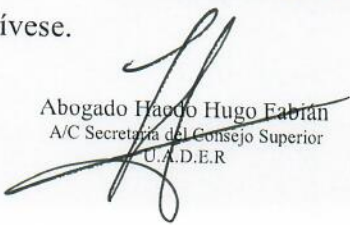
ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable de los fondos a la Subsecretaria de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER Lic. Lourdes PRALONG; siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

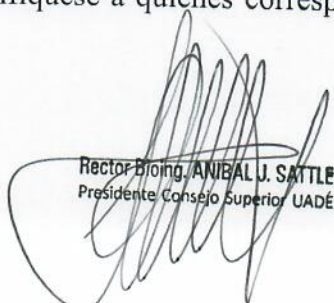
ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 - FIN 3 - FU 47 - FTE 14 - SUBF 5260 - INC 5 - 1 - 6 por la suma de \$ 975.974,40 SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 del Presupuesto 2020.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libre los fondos correspondientes en virtud de lo resuelto en el Artículo 1°, a los docentes de la Facultad de Ciencia y Tecnología Sede Concepción del Uruguay que como anexo único obran en la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.

  
Abogado Hacer Hugo Fabian  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Rector Anibal J. SATTLER  
Presidente Consejo Superior UADER

ANEXO ÚNICO

| 50% año 1 Especialización                                                                                                           |                                |                                                                                                                                                  |                         |               |                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------|
| Desembolso / Tramo                                                                                                                  | Nombre del Docente             | Módulo                                                                                                                                           | Cantidad Horas cátedras | Monto a Pagar |                                                                  |
| <b>\$975.974,40</b><br><b>Corresponde al 50% del año uno (1080 horas cátedras)</b><br><br><b>Valor de la hora docente: \$903,68</b> | Ing. Bourdetta Viviana Deolina | 03 Taller de enseñanza de la programación orientado al diseño de dispositivos didácticos visuales                                                | 144                     | \$ 130.129,92 | SE ADEUDA PAGO A DOCENTES / FONDOS DISPONIBLES EN LA UNIVERSIDAD |
|                                                                                                                                     | Ing. Rios Laura Elena          | 03 Taller de enseñanza de la programación orientado al diseño de dispositivos didácticos visuales                                                | 144                     | \$ 130.129,92 |                                                                  |
|                                                                                                                                     | Ing. Bourdetta Viviana Deolina | 04 Pensamiento computacional: una nueva alfabetización                                                                                           | 107,1                   | \$ 96.784,13  |                                                                  |
|                                                                                                                                     | Ing. Rios Laura Elena          | 04 Pensamiento computacional: una nueva alfabetización                                                                                           | 107,1                   | \$ 96.784,13  |                                                                  |
|                                                                                                                                     | Lic. Castillo Emilce           | 04 Pensamiento computacional: una nueva alfabetización                                                                                           | 107,1                   | \$ 96.784,13  |                                                                  |
|                                                                                                                                     | Ing. Bourdetta Viviana Deolina | 05 Práctica situada I: Secuencia Didáctica situada en contexto escolar del área del estudiante de la especialización (grupal interdisciplinario) | 61,2                    | \$ 55.305,22  |                                                                  |
|                                                                                                                                     | Prof. Quinodoz Carolina        | 05 Práctica situada I: Secuencia Didáctica situada en contexto escolar del área del estudiante de la especialización (grupal interdisciplinario) | 61,2                    | \$ 55.305,22  |                                                                  |
|                                                                                                                                     | Dra. Machado Celia Edilma      | 05 Práctica situada I: Secuencia Didáctica situada en contexto escolar del área del estudiante de la especialización (grupal interdisciplinario) | 61,2                    | \$ 55.305,22  |                                                                  |

|                                                       |                                                    |       |               |  |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------|---------------|--|
| Ing. Bourdetta<br>Viviana<br>Deolina                  | Coordinación                                       | 125,1 | \$ 113.050,37 |  |
| Canon UADER<br>FCyT Sede<br>Concepción<br>del Uruguay | Canon UADER FCyT<br>Sede Concepción del<br>Uruguay | 162   | \$ 146.396,14 |  |
| TOTAL HORAS CÁTEDRAS                                  |                                                    | 1080  |               |  |
| TOTAL HORAS TRAMO TES AÑO UNO                         |                                                    |       | \$ 975.974,40 |  |